



XVII TROFEO GUISANDA

Cruceros ORC SOLITARIOS Y A2

Puntuable para el CIRCUITO GALLEGO DE SOLITARIOS Y A2

El Real Club Náutico de La Coruña organiza el XVII Trofeo Guisanda Solitarios y A2 y para su mejor desarrollo crea las siguientes:

INSTRUCCIONES DE REGATA

1 REGLAS

1.1. La Regata se regirá por:

- Las "Reglas" tal y como están definidas en el Reglamento de Regatas a Vela de World Sailing 2021-2024
- El Reglamento Técnico de Cruceros 2021 y sus anexos.
- El Reglamento de Medición y habitabilidad IMS.
- Reglas Especiales de la World Sailing para Regatas en Alta Mar, Categoría 4.
- Reglamento del Circuito Gallego de Solitarios y A2 2021
- El Anuncio de Regatas,
- Las presentes Instrucciones de Regata, que pueden modificar alguno de los apartados anteriores.

1.2. Los participantes podrán exhibir publicidad de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación 20 de la World Sailing, el Reglamento de Competiciones de la RFEV y las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación.

1.3. Entre el ocaso y el orto del día siguiente, será de aplicación la parte B del Reglamento Internacional para prevenir Abordajes en la Mar, en sustitución de la Parte 2 del RRV.

1.4. **Reglas especiales de la RFGV y SXD (Secretaría Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia) para prevención Covid-19.**

1.5. **Reglas Especiales:**

- Los barcos no arrojarán basura al agua. Esta deberá conservarse a bordo y podrá depositarse en los recipientes en tierra.

2 MODIFICACION A INSTRUCCIONES DE REGATA Y AVISOS A LOS PARTICIPANTES

2.1 Cualquier modificación a las Instrucciones de Regata se anunciará en el TOA VIRTUAL <https://www.rfgvela.es/escora/regatta/trofeo-guisanda-solitarios-y-a2>, dos horas antes de la señal de Atención de la prueba en que empiece a regir, excepto que cualquier modificación en el programa de pruebas se anunciará en el TOA VIRTUAL antes de las 20.00 horas del día anterior a su efectividad.

2.2 Los avisos a los Participantes se anunciarán en el TOA VIRTUAL
Es responsabilidad de cada participante estar al corriente de estos avisos.

3 SEÑALES EN TIERRA

3.1 Las señales en tierra se darán en el MOS situado en el RCNC entre las 10.00 y las 21.00 horas de cada día.

3.2 Cuando se largue el Gallardete de Inteligencia, 'GI', en tierra, las palabras "1 minuto" de la regla de la Señal de Regata "GI" queda remplazada por "no menos de 60 minutos". Modifica GI de señales de regata

4 PROGRAMA DE PRUEBAS:

FECHA	HORA	RECORRIDO
08/05/2021	12:00 horas	Salida de la prueba



5. RECORRIDOS.

5.1 Con antelación suficiente y según las condiciones meteorológicas, el Comité de Regatas expondrá antes de la salida el número del recorrido a realizar. Al paso por la baliza del Cabo Prior habrá un control de paso fijo intermedio, se tomarán los tiempos en previsión de una suspensión posterior o imposibilidad de finalización por tiempo límite u otras circunstancias, en cuyo caso se considerarán válidos tales tiempos para la prueba.

1 Recorrido 1: Salida-Desmarque (si procede) – Baliza Cabo Prior (baliza hinchable roja por Br) – Baliza Mouron Ares (Er) – I. Marola ((Br) – Llegada en Guisanda de 36 millas aprox.

2 Recorrido 2: Salida – Desmarque (si procede) – Baliza Cabo Prios (Br) – Llegada en Guisanda de 25 millas aprox.

3 Recorrido 3: el Comité de Regatas podrá indicar por VHF un recorrido diferente, si las condiciones meteorológicas así lo requiere.

6. LINEAS Y SISTEMAS DE SALIDA.

6.1 La línea de salida estará situada en las inmediaciones de la Señal de la Guisanda.

6.2 Todo barco que salga más tarde de 4 minutos después de su señal de salida será clasificado No Salió (DNS).

6.3 Se dará la salida de las pruebas de la siguiente forma:

SIGNIFICADO	VISUAL	MINUTOS para SALIR
ATENCIÓN	BANDERA de recorrido, izada, y Un SONIDO	CINCO
PREPARACIÓN	BANDERA del CIS “P” o “I” izada, y Un SONIDO	CUATRO
UN MINUTO	BANDERA del CIS “P” o “I” arriada, y Un SONIDO	UNO
SALIDA	BANDERA de recorrido, arriada, y Un SONIDO	CERO

Se hará una única salida de todas las Clases.

Si las condiciones de viento o mar son desfavorables, el barco del CR puede mantener su posición usando el motor.

7 LLAMADAS EN LAS SALIDAS.

7.1 En adición a las reglas 29.1 y 29.2 del RRV, podrán indicarse las llamadas individuales y generales por radio, canal 69 VHF. Pueden utilizarse números de vela o nombres de barcos. Una demora en la radiodifusión de estas llamadas o el orden en que se efectúan o la no recepción de la llamada, no podrá ser objeto de reparación (modifica la regla 62.1(a) RRV). Esta regla no reduce, modifica ni exonera la responsabilidad de cada barco de salir conforme al RRV.

8 SISTEMA DE PENALIZACIÓN.

Un barco que haya efectuado una penalización o que se haya retirado conforme a la regla 44.1, deberá rellenar un formulario de reconocimiento de infracción en la oficina de Regatas dentro del tiempo límite.

9 LINEAS DE LLEGADA.

9.1 Entre el barco de Comité de regatas y la baliza de la Guisanda, en el sentido de la última baliza que se haya de pasar.

9.2 Si las condiciones del viento son desfavorables, los barcos de llegada pueden mantener su posición utilizando el motor.

9.3 El C.R. podrá acortar el recorrido si lo estima necesario, para ello un barco del Comité de Regata, con la bandera “S” izada, formará la línea de llegada con la baliza, indicando el punto donde finalizará la prueba.

9.4 El C.R tomará tiempos en los pasos de las balizas del recorrido, para elaborar una clasificación en caso que no se cumpla todo el recorrido.

10 BARCO QUE SE RETIRA, ABANDONA O NO APARECE EN LA LINEA DE SALIDA

10.1 BARCO QUE SE RETIRA DESPUÉS DE TERMINAR (RAF).

Un barco que se retira después de terminar (RAF) deberá presentar un formulario de retirado en la Oficina de Regata antes de que termine el plazo de protestar.

10.2 BARCO QUE ABANDONA EL CAMPO DE REGATAS (DNF).

Un barco que abandone el campo de Regata en cualquier momento (DNF), lo notificará por cualquier medio al Comité de Regatas y deberá presentar el formulario (DNF) en la Oficina de regatas antes de que termine el plazo para protestar.



10.3 BARCO QUE NO APARECE EN LA LINEA DE SALIDA (DNC).

Los barcos que no abandonen el puerto, o que no se aproximen a la línea de salida para las pruebas del día (DNC), lo notificarán en la Oficina de Regatas lo antes posible.

Los contactos en la Regata son los siguientes: **Comité de Regata: Canal 69 VHF – Teléfono: 689 58 92 77**

11 TIEMPO LÍMITE.

11.1 Tiempo Límite = $(K * ((\text{BeatVMG6} + \text{RunVMG6}) / 2)) \times \text{NM}$. $K=2$

12 PROTESTAS.

12.1 Inmediatamente después de terminar, un barco que tiene la intención de protestar informará al barco del C.R. en la línea de llegada, mostrando la bandera de protesta, acerca de cuales son los barcos a quién intenta protestar hasta que su intervención sea reconocida por el C.R. (Adición a la Regla 61.1 a) del RRV).

12.2 Las protestas se harán por escrito en los formularios que están disponibles en la Oficina de Regatas y se presentarán dentro del plazo para protestar. Las Audiencias se verán en la sala del Comité de Protestas.

12.3 Plazos para protestar:

Plazo general de protestas	Regata costera / Larga	60 minutos después de terminada la prueba	
	Otras pruebas	60 minutos después de la llegada del último barco de su grupo en la última prueba del día.	
30.1, 30.2, 30.3, A4.2 y A.5	Hasta 30 minutos después del plazo de protestas		
Solicitudes de reparación por otros hechos acaecidos en la mar (modifica 62.2 RRV)	Clasificación expuesta	Antes de las 20:30 horas	Hasta 30 minutos después de la inserción de la clasificación en el TOA
		Después de las 20:30 horas	Hasta las 10:30 horas del día siguiente
	Último día de regata		Hasta 30 minutos después de la inserción de la clasificación en el TOA (modifica regla 62.2 RRV)
Reapertura de audiencia	Audiencia del día anterior		Hasta las 10:30 horas del día siguiente
	Audiencia del último día de regata		30 minutos después de haber sido notificada la resolución (modifica la Regla 66 del RRV)

12.4 Los avisos informando a las partes implicadas en las protestas acerca del orden previsto de las audiencias y de su hora, se anunciarán en el TOA VIRTUAL lo antes posible y no más tarde de una hora después de finalizar el plazo para protestar, tiempo que deberá de tenerse en cuenta por el C.P. en caso de aplicar la Regla 63.2 del RRV.

12.5 Los avisos de protestas presentadas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas se publicarán en el TOA VIRTUAL a fin de informar a los barcos conforme exige la regla 61.1 b).

13 CLASIFICACION.

13.1 Las clasificaciones se establecerán: **offshore OSN**

13.2 Será responsabilidad del Oficial de Regata el criterio de compensación a aplicar para obtener la clasificación. Dicho criterio no será objeto de solicitud de reparación o protesta.

14 PUNTUACION.

14.1 Se aplicará el Apéndice A y el sistema de puntuación baja, Regla A4 del RRV.

15 PENALIZACIONES.

15.1 Otras penalizaciones, se usará la abreviatura DPG para indicar penalizaciones decididas discrecionalmente por el Comité de Protestas.

16 NUMEROS DE VELA E IDENTIFICACION DE LOS BARCOS.

16.1 Los barcos se inscribirán y usarán únicamente el número de vela registrado en su Certificado Válido de Medición, excepto previa autorización escrita del C.R.

16.2 Los barcos que incumplan la Regla 77 y Apéndice G del RRV o, infrinjan la I.R.18.1 serán clasificados DNC sin previo aviso.

17 SUSTITUCION DE PARTICIPANTES.

17.1 No se podrá sustituir el patrón del barco en ninguna circunstancia.



18 REGLAS DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO.

- 18.1 La Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo permanecerá a la escucha en el canal 10 o 16.
- 18.2 Todas las embarcaciones deberán de disponer de motor con combustible suficiente que permita su autonomía con un mínimo de 10 hrs
- 18.3 Todos los barcos deberán de disponer a bordo de un receptor-trasmisor de VHF, en perfectas condiciones de funcionamiento.
- 18.4 Los barcos de la organización estarán a la escucha en el canal **69**.

19 CONTROLES DE MEDICION Y EQUIPAMIENTO.

- 19.1 Se podrán efectuar controles de inspección de seguridad y medición previa al inicio de las pruebas. Será de entera responsabilidad de cada Armador o Patrón disponer del equipo de seguridad en perfecto estado de funcionamiento y conservación.
- 19.2 Antes, durante y después de las pruebas los barcos participantes estarán sujetos a cualquier inspección que los miembros de Medición consideren oportuno llevar a cabo a bordo de los mismos.

20 CAPITANIA MARITIMA.

- 20.1 Se recuerda a los participantes la obligación de cumplir con la legislación y normativa sobre tráfico marítimo que prevalecerá sobre las Reglas de índole deportivo.
- 20.2 Se recuerda la obligación de tener despachada su embarcación, contando con la licencia de navegación o Rol en regla, según el lugar de abanderamiento del barco.
- 20.3 Poseer la titulación deportiva que faculta para el gobierno de la embarcación.

21 RESPONSABILIDAD.

- 21.1 Todos los barcos participantes en la Regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 21.2 El R.C.N. de La Coruña, Comité Organizador, el C. P., el C.R. y cualquier persona u organismos involucrados en la organización de la Regata, rechazan expresamente cualquier responsabilidad por los daños materiales o personales que pudieran acaecer como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por esta instrucción de Regata.
- 21.3 Se llama la atención sobre la Regla fundamental 4, DECISION DE REGATEAR, de la parte 1 del RRV que establece:
“un barco es el único responsable de su decisión de tomar la salida o de permanecer en Regata.

La Coruña, mayo 2021